

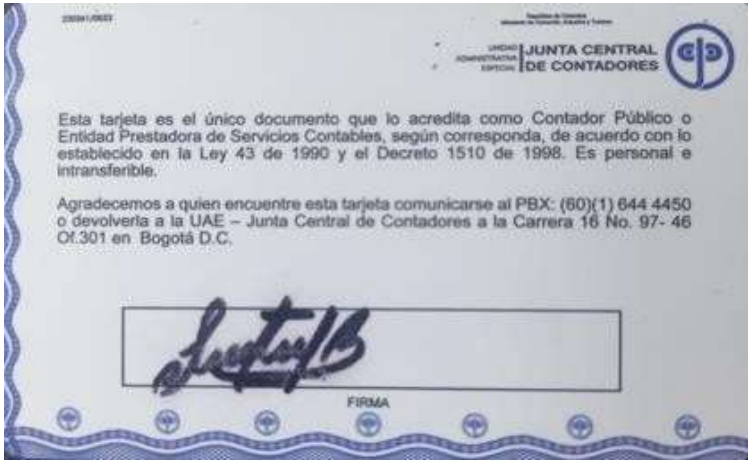
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

307860-T

EINER SEBASTIAN
BAÑOL CAÑAS
C.C. 1088265699
RES. INSCRIPCION 131 DEL 18/04/2023
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

357208 358107



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.088.265.699
BAÑOL CAÑAS
APELLIDOS
EINER SEBASTIAN
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1989
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
01-MAR-2007 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

P-2400100-01269694-M-1088265699-20211129 0076972216A 1 9917437486

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
F9CF5CF5490197 52

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EINER SEBASTIAN BAÑOL CAÑAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1088265699 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 307860-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICACION DE

CUMPLIMIENTOARTICULO

50 LEY

789 DE 2002 YLEY828 DE

2003PERSONA JURIDICA

Yo, **EINER SEBASTIAN BAÑOL CAÑAS,** identificado con número de Cedula de Ciudadanía **1088265699** y con Tarjeta Profesional **N° 307860-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **TRANS ESPECIALES AGRECON INTERNACIONAL DE TURISMO INTURCAFE S.A.S Identificado** con **NIT. 900.585167-6 debidamente** Inscrita en la Cámara de Comercio de Dosquebradas, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros dela compañía, certifico que, por salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, la compañía se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses hasta la fecha por todo concepto en el Sistema General de Seguridad Social.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), la compañía se encuentra exonerada "**Exoneración de aportes**: ***A partir del momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones en la fuente para el recaudo del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) , y en todo caso antes del 1º de julio de 2013, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes*****"**

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el articulo 25 ley 1607/2012.

EXONERACIÒNDEPAGODE APORTES PARAFISCALES	PERSONANATURAL		PERSONAJURIDICA	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ( )	No ( )	Si (X)	No ( )

Dado en Dosquebradas, a los 05 día del mes de febrero de 2026

EINAR SEBASTIAN BAÑOL
Revisor Fiscal TP. N° 30786-T

ANDRES FELIPE BUITRAGO J.
REP LEGAL